

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN 31-julio-2018



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

LAVE: SEM002919  
OLIO TRAMITE: 262,294

OMBRE: MORA GALVAN VERONICA  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
OLONIA: HIDALGO  
ALLE CRUCE 1: MARIANO AZUELA  
ALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO  
TIPO: VARIOS  
UPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

DULCES Y NIEVE RASPADA

MPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$283.50

AS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

IGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:54 a	A: 06:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:54 a	A: 06:00:54 p
MARTES	SI	DE: 11:00:54 a	A: 06:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:54 a	A: 06:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:54 a	A: 06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:54 a	A: 06:00:54 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Verónica Mora Galván*

ACEPTO  
MORA GALVAN VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez Casillas*

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS